

Don Gregorio Pérez Simón.
 Don Domingo García Elena.
 Don Luis Chacón Ortega.
 Don José María Sánchez García-Revillo.
 Don Juan Migallón Rubert.
 Don Poncio Mascaró Forcada.
 Don Rogelio Nicieza de la Cerra.
 Don Juan José Funes Olivares.
 Don Luis Sabando Villanueva.
 Don Felipe Gallego Alonso.

Excluidos

Funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría:

Don Mario Boronat Munté.
 Don Clemente León Pascuas.
 Don José María Masó Paláu.
 Don José Antonio Reglero García.
 Don Antonio Cubero Fernández.
 Don Enrique Martínez Marqués.

No se han presentado instancias suscritas por Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas no pertenecientes al Cuerpo de Secretarios.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustre señor don Antonio Vallverdú Llauredó, Presidente de la Comisión de Gobernación, Teniente de Alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento, como titular.
 Ilustre señor don Juan Pallarés Barbat, Teniente de Alcalde de este excelentísimo Ayuntamiento, como suplente.

Vocales:

Ilustre señor don Rafael Entrena Cuesta, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona, como titular, en representación del profesorado oficial del Estado; y como suplente del mismo, el ilustre señor don Luis María Coscolluela Montaner, Profesor agregado de Teoría del Estado de la misma Universidad.

Ilustre señor don Ernesto M. Alcaine Jerez, Secretario general de este excelentísimo Ayuntamiento.

Ilustrísimo señor don Luis Martí Ballester, Jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular, en representación de la Dirección General de Administración Local; y como suplente del mismo, don Juan Leovino de Lama Iglesias, Adjunto de dicho Servicio.

Ilustrísimo señor don Antonio del Pozo González, Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia, como titular; y don Juan José Folchi Bonafonte, Abogado del Estado, como suplente.

Secretario: Don Gabriel García Barberá, Jefe de Sección Letrado de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Tarragona, 10 de marzo de 1976.—El Alcalde, P. D.—1.949-A.

5944 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición celebrada para proveer 30 plazas de Técnicos de Administración General (Rama Económica) del Ayuntamiento de Madrid.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 13 de la convocatoria, se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, colocados por el orden de las calificaciones alcanzadas por los mismos, para que sean nombrados Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento:

	Puntos
1. D. ^a Berta Guarner González	24,88
2. D. Gabriel Agustín Díez-Pavón	24,33
3. D. José A. Martínez Arroyo	20,04
4. D. Manuel Álvarez Rocha	18,95
5. D. Carlos Merayo Viñambres	18,57
6. D. ^a Carmen Taladriz Gallego	18,51
7. D. Justiniano Gómez Álvarez	17,44
8. D. José A. Jiménez Pajares	15,65
9. D. Carlos Barranco Solís	15,41

De conformidad con lo que se determina en la norma 14 de la convocatoria, los anteriores opositores deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el último de los anuncios de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la norma 4.^a de la oposición.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal, Juan José Manzano.—1.764-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

5945

DECRETO 525/1976, de 6 de febrero, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana sita en término municipal de Alosno (Huelva), calle José Antonio, número 92, en favor de su ocupante.

Don Sebastián Ramos Toronjo ha interesado la adquisición directa de una finca urbana, sita en término municipal de Alosno (Huelva), calle José Antonio, número noventa y dos, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Sebastián Ramos Toronjo, con domicilio en Alosno (Huelva), calle José Antonio, número noventa y dos, de la finca, propiedad del Estado, que a continuación se describe:

Finca urbana, en término municipal de Alosno (Huelva), calle José Antonio, número noventa y dos, con una superficie de ciento noventa y siete coma setenta metros cuadrados y los linderos siguientes: Derecha, Manuel Rangel Rubio; izquierda, Francisco Sánchez Márquez, y fondo, Corrales de la calle Feria.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al tomo trescientos doce libro treinta y uno, folio ciento noventa y uno, finca dos mil seiscientos sesenta y siete, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de cincuenta y cinco mil pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Huelva, siendo también de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Decreto.